

REGULACIÓN EN EL FÚTBOL MEXICANO: UN PASO NECESARIO HACIA LA IGUALDAD SALARIAL Y LA PROTECCIÓN DEL DEPORTISTA PROFESIONAL

Autor: Jorge Arturo Garduño García. Abogado con master en Derecho Deportivo por la Escuela Universitaria Real Madrid Universidad Europea y Actualmente Intern en Ruiz- Huerta & Crespo Abogados.

El panorama del fútbol mexicano femenil se ve envuelto en un momento crucial de incertidumbre desde su creación en el año 2017. Debido a que, desde el senado de la república mexicana, Las comisiones unidas del Trabajo, para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, segunda del Senado, aprobaron modificaciones a la Ley Federal del Trabajo, marcando un hito en la intervención estatal en el ámbito deportivo.

En el marco de la Ley Federal del Trabajo, específicamente en los artículos 292 al 303, se encuentra el apartado referente a los "Deportistas Profesionales", englobados bajo el título de "Trabajadores Especiales". En este contexto, el Artículo 297 ha sido objeto de atención, que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 297.- No es violatoria del principio de igualdad de salarios la disposición que estipule salarios distintos para trabajos iguales, por razón de la categoría de los eventos o funciones, de la de los equipos o de la de los jugadores.

Históricamente, diferentes grupos parlamentarios dentro de las dos cámaras (Diputados y Senadores) han buscado modificar el status quo del deporte mexicano, sin éxito. Sin embargo, el pasado 15 de noviembre de 2023, las comisiones unidas del Trabajo, para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, segunda del Senado, aprobaron una iniciativa de reforma propuesta por la bancada del grupo parlamentario “Movimiento Ciudadano” en la que se destaca la reforma al artículo citado en el párrafo anterior el cual quedaría después de la reforma de la siguiente manera:

Artículo 297.- No es violatoria del principio de igualdad de salarios la disposición que estipule salarios distintos para trabajos iguales, por razón de la categoría de los eventos o funciones, de la de los equipos o de la de los jugadores.

En atención al principio de igualdad entre hombres y mujeres, se considerará violatoria del principio de igualdad de salarios, la disposición

o contrato que estipule diferentes salarios base en razón de las ramas varonil y femenil de un mismo deporte.

Articulo 297 Bis: Para dar cumplimiento con el articulo anterior, las Federaciones del deporte que cuenten con ligas profesionales deberan fijar un salario base equivalente para las ramas femenil o varonil de los deportistas profesionales a fin de no violar el principio de igualdad de salarios.

Una vez aprobada esta iniciativa por las comisiones, se acordó un plazo de 180 días para que se junten expertos de todos los deportes profesionales en México junto con la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, así como la Comisión Nacional del Deporte, para que estos sean quienes impongan el salario correspondiente por cada deporte.

Durante el debate que sostenían las comisiones sobre la iniciativa de reforma, la Presidenta de la Liga Mx Femenil Mariana Gutiérrez Bernárdez, envió una carta a dicha comisión manifestando su preocupación acerca de la iniciativa ya que argumentaba que esta podría poner en peligro la viabilidad de la Liga femenil, debido al incremento en nóminas que no sería costeable para los dueños de los equipos.

Sin embargo, ¿En realidad esta reforma pone en peligro a la liga mx femenil?

Esta acción legislativa representa el segundo intento en casi un siglo por abordar los derechos laborales de los deportistas profesionales en México desde que el fútbol mexicano organizado fue regulado por FIFA en 1929. La primera reforma significativa fue en 1970 cuando en la Ley Federal del Trabajo se contempló por primera vez la relación laboral de las personas deportistas profesionales. Después de más de 50 años de aquella reforma a la Ley, hoy se da un paso muy grande hacia la adecuada regulación laboral del deportista profesional en México.

Como bien precisó la presidenta de la Liga Mx, México y el deporte mexicano tiene una deuda histórica con las mujeres y se debe buscar una equidad salarial, centrada en el salario base, esto emerge como una estrategia brillante para corregir desigualdades arraigadas. Sin embargo, la implementación debe ser cautelosa, considerando las circunstancias específicas de la liga femenil, cuyo crecimiento gradual merece un respaldo sostenido.

A lo largo de sus siete años de existencia, la liga femenil de fútbol ha experimentado un crecimiento gradual, con un aumento progresivo de la afición. Aunque aún insuficiente para garantizar su sostenibilidad, los equipos de primera división han canalizado

recursos generados por sus contrapartes masculinas para respaldar y fortalecer la liga femenina.

En conclusión, la reforma representa un paso trascendental hacia la igualdad salarial y la protección del deportista profesional en México. Más allá de ser una respuesta a la demanda de equidad de género, constituye una evolución necesaria en la regulación laboral deportiva, consolidando el compromiso del país con los derechos de los deportistas y estableciendo un precedente valioso para el futuro de la industria.

EDITA: IUSPORT

Enero 2024